INSTRUCTIVO

DE : David Josué Garcia Jimenez
Gerente de Operación y Mantenimiento

A : Todo el personal de la Gerencia de Operación y Mantenimiento, Personal de la Empresa de Seguridad y Limpieza.

REF. : **Lineamientos para el uso y control de ascensores**

CITE : GOM-DGJ-0007-INS/25

FECHA: La Paz, 11 de julio de 2025

Con el objetivo de garantizar la seguridad de los usuarios, la operatividad de los equipos y el cumplimiento de los procedimientos establecidos en el marco de la "Guía de Responsabilidades para los Sistemas Complementarios del STC V-1", este despacho instruye a todo el personal de la Gerencia de Operación y Mantenimiento, personal de las empresas contratadas de seguridad y limpieza a cumplir, a partir de la fecha, los siguientes lineamientos respecto al uso y control de los ascensores:

A los Supervisores de Operación, Operadores de Estación y Auxiliares Operadores de Estación:

- Verificar las condiciones operativas de los ascensores antes y durante la Operación Comercial.
- En caso de que el ascensor falle se debe tener en cuenta los siguientes lineamientos específicos:
  - Ejecutar el procedimiento de rescate bajo protocolos establecidos en caso de atrapamiento de los usuarios.
  - Reportar de manera inmediata a la empresa contratada para la asistencia técnica correspondiente (celular 800121213), tome en cuanta que solo aquellos ascensores que estén bajo contrato (ver Anexo 1). Para el resto de los ascensores se deberá reportar al área de Mantenimiento de ascensores dependiente de Departamento de Mantenimiento, mediante el medio de comunicación más oportuno[1].
  - En coordinación con personal de seguridad delimitar, señalizar y restringir el acceso al ascensor.

A personal de Mantenimiento de Línea:

En caso de identificar un ascensor en falla durante el horario nocturno, deberá realizar el procedimiento de rescate de ascensores y comunicarlo al área de Operaciones por el medio de comunicación más efectivo y oportuno.

---

[1] **Medio de comunicación más oportuno:** Mensajeria al grupo de ascensores

MI TELEFERICO V°B° David Garcia G.O.M.

A personal de Mantenimiento de ascensores:

- Para el mantenimiento preventivo/correctivo de los ascensores se debe coordinación con el operador y personal de seguridad, para delimitar, señalizar y restringir el ingreso a los ascensores.
- Coordinar e informar por el **medio de comunicación más oportuno** las acciones correctivas en ascensores que hayan sido reportados con falla y estén no operativos, así mismo reportarlos como operativos una vez se solucione el fallo.

A los encargados de limpieza:

Todo el personal de limpieza solo puede utilizar los ascensores para el traslado de Maquinarias y Herramientas en horarios de operación Comercial, debiendo estar sujetos a las siguientes prohibiciones:

- No se puede transportar dentro de lo ascensores líquidos (baldes con agua u otros).
- No se puede utilizar **agua** para los trabajos de limpieza de ascensores, ya que esto produce el daño de componentes electrónicos.

Para la limpieza de los ascensores, el personal operario de áreas especiales debe coordinar con el operador y personal de seguridad, para delimitar, señalizar y restringir el ingreso a los ascensores.

Es importante aclarar a la empresa que el incumplimiento a lo descrito será considerado pasible a una llamada de atención por Falta Grave.

A los encargados de seguridad:

El personal de seguridad solo puede hacer uso de ascensores cuando acompañen a personas con discapacidad, personas de la tercera edad o casos de extrema urgencia.

Es importante aclarar a la empresa que el incumplimiento a lo descrito será considerado pasible a una llamada de atención por Falta Grave.

A todo el personal

- Controlar que el uso del ascensor sea preferentemente para personas de la tercera edad, personas con discapacidad, carritos de bebes o mujeres en estado de gestación.
- Se prohíbe el traslado de bicicletas por los ascensores (con excepción de la torre de ascensores).
- Solo está permitido el traslado de Maquinaria y herramientas, que no superen el peso máximo del ascensor, a personal de mantenimiento y limpieza.
- Controlar que el uso del ascensor no sobrepase la capacidad máxima establecida.
- Prestar el apoyo correspondiente a los usuarios (personas de la tercera edad, personas con discapacidad, carritos de bebes o mujeres en estado de gestación), en caso que el ascensor se encuentre inoperativo.

MI TELEFERICO V°B° David Garcia G.O.M.

El incumplimiento al presente instructivo por parte del personal de la Gerencia será sujeto a sanción según Reglamento Interno del Personal V-2. Para las empresas de seguridad y limpieza en base a la falta cometida se emitirá la llamada de atención correspondiente, además que deberán resarcir cualquier gasto que emerja de la falta cometida.

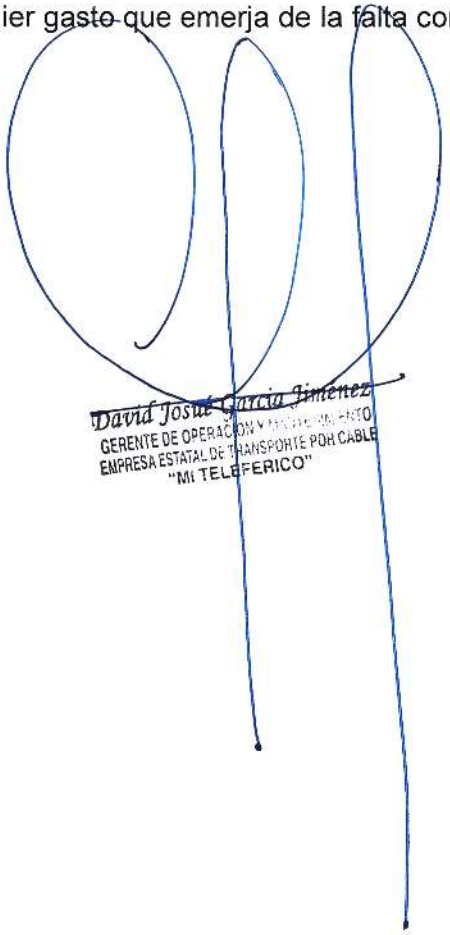

DGJ
C.c. Arch. GOM

Ex Estación Central – Teleférico Linea Roja S/N Zona Pura Pura - Telefono: (591) -2- 217 9300 - Fax: (591) -2- 212 5371
La Paz - Bolivia

ANEXO 1

Tabla A. Detalle de los equipos a ser intervenidos

Nº	LINEA	ESTACION	DENOMINACIÓN	XBO
1	BLANCA	Busch	A	57193
2	MORADA	Faro Murillo (Pasarela)	A	64710
3	MORADA	6 de Marzo	A	64723
4	MORADA	San José	B	64709
5	NARANJA	Central	A	59344
6	AZUL	Rio Seco (Pasarela A)	Pasarela A	71860
7	AZUL	Rio Seco (Pasarela B)	Pasarela B	74691
8	BLANCA	Torre de ascensores	1	58708
9	AMARILLA	Cotahuma	B	24018
10	AZUL	Plaza La Paz	A	45497
11	AZUL	16 de Julio	A	45498

Según el cuadro anterior, se detallan, los ascensores a ser intervenidos.

Alvaro Javier Reyaga Alvazarra
FISCAL DEL SERVICIO
EMPRESA ESTATAL DE TRANSPORTE POR CABLE
"MI TELEFERICO"

EMPRESA ESTATAL DE TRANSPORTE POR CABLE "MI TELEFERICO"
RECIBIDO
11 JUL 2025
DEPARTAMENTO DE OPERACIONES

RECIBIDO
11 JUL 2025

Juan Nelson Salazar Machicado
FISCAL DE SERVICIO
EMPRESA ESTATAL DE TRANSPORTE POR CABLE
"MI TELEFERICO"

EMPRESA ESTATAL DE TRANSPORTE POR CABLE "MI TELEFERICO"
RECIBIDO
11 JUL 2025
CENTRO DE CONTROL Y MONITOREO

Ex Estación Central – Teleférico Línea Roja S/N Zona Pura Pura - Telefono: (591) -2- 217 9300 - Fax: (591) -2- 212 5371
La Paz - Bolivia